



16.12.2014

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición nº 2428/2013, presentada por Francisco Moro Fernández, de nacionalidad española, sobre la situación de los empleados temporales

1. Resumen de la petición

La petición está relacionada con la situación de los empleados temporales del Gobierno español en Andalucía. Según el peticionario, estos empleados se ven discriminados en lo relativo a la duración de los contratos, la jornada laboral, el salario y la seguridad social. Considera que esta situación vulnera la Directiva 1999/70/CE.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 26 de septiembre de 2014. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 16 de diciembre de 2014

Esta petición es idéntica en sustancia a las peticiones nºs 0376/2013, 1390/2013, 1396/2013 y 1451/2013.

La Comisión recibió una serie de quejas sobre esta cuestión en 2012 y 2013. A través del sistema EU-Pilot, se obtuvieron aclaraciones de las autoridades españolas, que han sido debatidas con los peticionarios.

En respuesta a su solicitud de información, la Comisión ha sido informada por las autoridades españolas de la supresión de las medidas controvertidas. De acuerdo con la información recibida, desde enero de 2014 ya no se impone la reducción obligatoria de jornada laboral con

el correspondiente recorte salarial a los trabajadores públicos con un contrato de duración determinada.

No tendría objeto, pues, que la Comisión emprendiera nuevas gestiones en este asunto.